



## **Ejército Nacional**

La Fuerza de todos

### *LLAMADO ACCESORIO AL LLAMADO PRINCIPAL COORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 PARA OCUPAR CARGO DE PROFESOR EN LA ESCUELA MILITAR*

- A. Objeto del llamado: Cubrir los cargos de docentes titulares y suplentes de las distintas asignaturas correspondientes al Plan de Estudios de la Escuela Militar.*
- B. Denominación del cargo: Profesores titulares y suplentes.*
- C. Ubicación del cargo: Escuela Militar (Ruta 6 Km 22.500).*
- D. Objetivo del cargo: Ejercer la docencia directa (el docente se desempeña en relación continua e inmediata con el alumno) en las distintas asignaturas del Plan de Estudios vigente.*
- E. Período de inscripciones: El plazo para recibir las inscripciones será del 01 de setiembre al 15 de setiembre de 2023.*
- F. Validez del Concurso: 24 meses a partir del 01 de Marzo de 2024 para las asignaturas que corresponden al llamado accesorio del año 2023 y 36 meses a partir del 01 de Marzo de 2024 para las asignaturas que corresponden al llamado principal correspondiente al año 2023.*
- G. Funciones específicas del docente:*
  - 1. Docencia presencial, semipresencial y/o e-learning.*
  - 2. Preparación de clases.*
  - 3. Elaboración de material didáctico o pedagógico.*
  - 4. Corrección de exámenes, parciales o finales y trabajos de los alumnos.*
  - 5. Presentación de informes al coordinador académico, en caso de ser requeridos.*
  - 6. Asistencia a reuniones docentes dispuestas por el Instituto.*
  - 7. Toda otra que el Instituto disponga para la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

#### **H. Deberes específicos:**

1. *Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad, actualizándose y perfeccionándose en forma continua durante el período establecido por el contrato.*
2. *Observar las normas que regulan el funcionamiento del centro.*
3. *Participar en el desarrollo de las actividades académicas cumpliendo con responsabilidad su función docente, ajustándose en su conducta a los principios de dignidad, igualdad y solidaridad humana.*
4. *Abstenerse de hacer proselitismo de cualquier especie, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión de las mismas, y de permitir que los bienes o el nombre de la Escuela Militar sean usados con tales fines.*
5. *Desempeñar los cometidos ordinarios y extraordinarios que determine la autoridad de la que depende, en atención a la naturaleza de su función.*
6. *Cumplir con los procedimientos de evaluación del aprendizaje y del desempeño docente establecidos por el Instituto y del Sistema de Enseñanza del Ejército.*
7. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Instituto y respetar el orden de las jerarquías funcionales.*
8. *Declarar y mantener actualizado su domicilio.*
9. *Integrar tribunales de concurso cuando sea convocado, considerándose ésta como una obligación del servicio.*

#### **I. Derechos específicos:**

1. *Ejercer sus funciones respetando la orientación general fijada en los planes de estudio, cumpliendo el programa respectivo y asegurando la consideración crítica de las diversas tendencias cuando corresponda.*
2. *La libertad de conciencia y la libertad de opinión sean éstas de orden religioso, filosófico, político o de cualquier otra índole, dentro del más estricto marco de laicidad, preservando la libertad de los educandos ante cualquier forma de coacción.*
3. *Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación de la Escuela Militar.*
4. *Acceder a su legajo para verificar su contenido y solicitar las aclaraciones, adiciones y enmiendas que correspondieran.*

#### **J. Requisitos generales para ejercer la docencia:**

1. *Acreditar 18 años cumplidos de edad.*

2. *Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.*
3. *Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por el prestador de salud que le corresponde al docente.*
4. *No tener antecedentes penales que inhabiliten para la función docente y no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
5. *Haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas del sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentarios que corresponda.*

**K. Requisitos Generales para ocupar el cargo (cumplir con al menos un requisito):**

*Podrán ocupar los cargos de docentes titulares y suplentes aquellos que:*

1. *Posean Título de Grado o Superior que guarden relación con la asignatura.*
2. *Sean egresados de los Institutos y Centros de Formación Docente reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, en las asignaturas en que se hayan especializado.*
3. *Sean alumnos avanzados (mínimo 2° aprobado) de los Institutos y Centros de Formación Docente en la respectiva especialidad.*
4. *Posean cursos relacionados con la asignatura, certificados por establecimientos de educación reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura.*

**L. Habilidades requeridas:**

1. *Colaboración.*
2. *Creatividad.*
3. *Confianza.*
4. *Comunicación.*
5. *Buenas relaciones interpersonales.*
6. *Trabajo en equipo.*
7. *Responsabilidad.*
8. *Compromiso.*

**M. Proceso de selección (méritos y entrevista):**

La valorización será de un total de 100 (cien) puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

**1. Criterios de valoración de méritos:**

<b>Méritos: 60 puntos.</b>	
<b>Estudios cursados (máximo 32 puntos):</b>	
<i>Título de grado relacionado con la asignatura.</i>	<i>32 puntos</i>
<i>Egresado de Centros de Formación Docente reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura en la asignatura específica</i>	<i>30 puntos</i>
<b>Especializaciones / Cursos (máximo 8 puntos):</b>	
<i>Cursos de postgrado relacionados con la asignatura o la docencia.</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Cursos relacionados con la asignatura o la docencia (hasta 3)</i>	<i>1 punto por curso</i>
<b>Experiencia (máximo 20 puntos):</b>	
<i>Más de 10 años de experiencia en el Instituto</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Hasta 10 años de experiencia en el Instituto</i>	<i>15 puntos</i>
<i>Hasta 5 años de experiencia en el Instituto</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Experiencia en la docencia en otros centros</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Antecedentes negativos</i>	<i>-10 puntos</i>

**2. Criterios de valoración de entrevista:**

<b>Entrevista: 40 puntos.</b>	
<i>Expresión Oral</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Calidad de concepto</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Respuestas</i>	<i>20 puntos</i>

**N. Integración del Tribunal examinador:**

*El Tribunal estará integrado por:*

*Presidente: Jefe de Estudios de la Escuela Militar*

*Secretario: Jefe del Departamento de Gestión Académica.*

*Vocal: Asesor Docente.*

*Vocal: Un Docente referente de la asignatura.*

**Ñ. Excusación:**

*Los miembros del Tribunal se podrán excusar exclusivamente en las siguientes causales:*

- 1. El parentesco legítimo o natural de consanguíneos del tercero al cuarto grado inclusive, el de afinidad en el tercer grado entre los integrantes del Tribunal y los concursantes.*
- 2. Tener el miembro del Tribunal, su cónyuge, concubino declarado judicialmente o parientes consanguíneos o afines en línea recta, pleito pendiente con el cursante que recuse.*
- 3. Ser acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes intervinientes.*
- 4. Haber sido denunciador o acusador del recusante, o denunciado o acusado por el mismo.*
- 5. Haber emitido opinión o dictamen o dado recomendaciones acerca del concurso antes o después de comenzado y aun cuando no revistiere todavía el carácter de miembro del Tribunal.*
- 6. Haber recibido el miembro del Tribunal después de su designación como tal presentes o dádivas, aunque sean de poco valor.*
- 7. Enemistad, odio o resentimiento del miembro del Tribunal contra el recusante por hechos graves conocidos.*
- 8. Si el cónyuge o concubino declarado judicialmente del miembro del Tribunal es acreedor o deudor del concursante o tiene pleito pendiente con él.*
- 9. Si el miembro del Tribunal es heredero presunto, donatario, patrón o empleado de un concursante o si el concursante es agente donatario o heredero, presunto del miembro del Tribunal.*

**O. Recusación:**

*Los concursantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante la Dirección de la Escuela Militar en un plazo de 10 (diez) días corridos contados desde el siguiente al de haberse notificado la integración del Tribunal examinador.*

**P. Lugar donde obtener información complementaria:**

1. *Página web del centro: [www.escuelamilitar.edu.uy](http://www.escuelamilitar.edu.uy)*
2. *Bedelía del Instituto: 22969812/22969911. Interno 249.*
3. *Notificaciones, comunicaciones e inquietudes por intermedio del correo electrónico [concursodeprofesores@escuelamilitar.edu.uy](mailto:concursodeprofesores@escuelamilitar.edu.uy)*

**Q. Requisitos para la inscripción:**

*La inscripción se realizará en forma presencial en la bedelía de la Escuela Militar de 0800 a 1700 hs. o por correo electrónico a la casilla [concursodeprofesores@escuelamilitar.edu.uy](mailto:concursodeprofesores@escuelamilitar.edu.uy), mediante la presentación en fotocopia o copia digital de la siguiente documentación:*

1. *Curriculum vitae (con constancias que avalen lo esgrimido en ese documento).*
2. *Cedula de Identidad.*
3. *Credencial Cívica.*
4. *Carné de salud vigente.*
5. *Certificado de antecedentes judiciales.*
6. *Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales o Certificado de libre de delitos sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020).*
7. *Certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.*

*Los originales de toda la documentación se deberán presentar al momento de la inscripción o en la entrevista en aquellos casos de haberse inscripto por correo electrónico.*

**R. Proceso de selección:**

1. *Valorización de méritos.*
2. *Realización de Entrevistas.*
3. *Los Postulantes que no alcancen un mínimo de 60 puntos quedarán eliminados.*
4. *Notificación de los cargos Suplentes por correo electrónico o personalmente.*

## *Anexos*

1. ANEXO N° 1 *Copia de la Orden de la Escuela Militar donde se designan la Integración del Tribunal para el Llamado de Profesores.*
2. ANEXO N° 2 *“Llamado accesorio al llamado principal correspondiente al año 2022, para ocupar cargo de profesor suplente de la asignatura Inglés”.*
3. ANEXO N° 3 *“Llamado accesorio al llamado principal correspondiente al año 2022, para ocupar cargo de profesor suplente de la asignatura Matemática”.*
4. ANEXO N° 4 *“Llamado accesorio al llamado principal correspondiente al año 2022, para ocupar cargo de profesor suplente de la asignatura Química Militar”.*
5. ANEXO N° 5 *“Llamado accesorio al llamado principal correspondiente al año 2022, para ocupar cargo de profesor suplente de la asignatura Informática”.*
6. ANEXO N° 6 *“Llamado accesorio al llamado principal correspondiente al año 2022, para ocupar cargo de profesor suplente de la asignatura Física”.*
7. ANEXO N° 7 *“Llamado accesorio al llamado principal correspondiente al año 2022, para ocupar cargo de profesor suplente de la asignatura Economía”.*
8. ANEXO N° 8 *“Llamado accesorio al llamado principal correspondiente al año 2022, para ocupar cargo de profesor suplente de la asignatura Educación Social para la Salud”.*
9. ANEXO N° 9 *“Llamado accesorio al llamado principal correspondiente al año 2022, para ocupar cargo de profesor suplente de la asignatura Esgrima”.*
10. ANEXO N° 10 *“Llamado principal correspondiente al año 2023, para ocupar cargo de profesor titular y suplente de la asignatura Rugby”.*
11. ANEXO N° 11 *“Llamado principal correspondiente al año 2023, para ocupar cargo de profesor titular y suplente de la asignatura Boxeo”.*

*El Director de la Escuela Militar*  
General

PABLO J. GONZÁLEZ

